



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00033-2020-PD/OSIPTEL

Lima, 5 de marzo de 2020

OBJETO	APROBACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2020
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 00003-GAF/2020 la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 00015-GPP/2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 0429-2020-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00138-2019-PD/OSIPTEL se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año fiscal 2019 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00120-2019-PD/OSIPTEL de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año 2020 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00050-2019-PD/OSIPTEL se aprobó el Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442 “Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público”, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos tiene como una de sus funciones el emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0429-2020-EF/53.06 de fecha 26 de febrero de 2020, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emite opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2020 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Que, al contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el numeral 5 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442 “Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público”, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2020;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a





los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la referida Ley, establece que el régimen de eficacia anticipada, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el Titular de la entidad;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2020, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2020, de conformidad con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

